



PROGRAMA ACADÉMICO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: ABC DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

ÁREA DEL PLAN RECTOR DE CAPACITACIÓN: Programa Anual de Capacitación 2025

REQUERIMIENTO DE PROFESIONALIZACIÓN: Conocimiento

NIVEL DE DOMINIO: Básico

ÁREA DE PROFESIONALIZACIÓN: Capacidad técnica y conceptual

SUBÁREA DE PROFESIONALIZACIÓN: Capacidad técnica sustantiva

CATEGORÍA: Sistema de Justicia Penal Acusatorio

TIPO DE ACTIVIDAD: Curso

TIPO DE PROGRAMA: Capacitación

MODALIDAD: Virtual asincrónica

SEDE: Plataforma Institucional de Capacitación a Distancia

PERIODO DE IMPARTICIÓN: 02 al 15 de junio de 2025

DURACIÓN: 20 horas

HORARIO: El contenido estará disponible las 24 horas durante el periodo de impartición

PERFIL DE LA PERSONA PARTICIPANTE: Ministerial, Pericial, Policial, Analista y Apoyo a la Labor Sustantiva

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."



MTRO. GERARDO SANTOSCOY VÁZQUEZ

Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, maestro en Derecho Procesal Penal con enfoque al Sistema Acusatorio Adversarial por el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal y doctorante en Derecho Penal.

Certificado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER): Atención a las víctimas del delito de tortura de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Estambul; Delitos cometidos en contra de la libertad de expresión y Aplicación de las reglas Mandela y Bangkok en el Sistema Penitenciario. Asimismo, certificación en Primer contacto con familiares de personas desaparecidas y no localizadas, entre otros.

INSTRUCTORES:

Ha sido catedrático en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, así como en varios institutos de capacitación, incluyendo, institutos de formación profesional de los gobiernos de diversas entidades federativas y la Fiscalía General, capacitando en materia de proceso penal acusatorio y técnicas de litigación estratégica en el nuevo sistema de justicia penal.

Se ha desempeñado como servidor público en el Gobierno del Estado de Morelos, ocupando los cargos de defensor de oficio en todas las instancias; jefe de departamento de Juzgados Menores y Consejo Tutelar y director de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.

DRA. PERLA ORQUÍDEA FRAGOSO LUGO

Licenciada en Historia, maestra y doctora en Antropología Social.



OBJETIVO GENERAL:

Al finalizar el curso, las personas participantes serán capaces de aplicar los conocimientos esenciales del proceso penal de una forma clara y sencilla, con el fin de coadyuvar a un pleno acceso a la justicia, resaltar la importancia de su intervención en el procedimiento penal, y comprender la perspectiva de género en el sistema penal acusatorio.

JUSTIFICACIÓN:

Con motivo de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se introdujeron importantes cambios en el sistema de justicia penal mexicano, modificando diez artículos: 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123. A partir del 16 de junio de 2016, ya funciona en todo el país, tanto en materia local como federal, el sistema acusatorio penal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con su artículo 20, establece la implementación de un sistema acusatorio y oral, el cual se caracteriza por tener una clara separación de funciones entre la defensa y el imputado, la fiscalía y la autoridad jurisdiccional. Lo anterior significa que la fiscalía tendrá la obligación de corroborar la carga de la prueba; la defensa, garantizar los derechos y pretensiones del imputado; y el juzgador, tendrá que pronunciarse con base a las solicitudes de las partes y garantizar el debido proceso legal.

Los cambios estructurales inherentes al Sistema de Justicia Penal, así como los principios e instituciones jurídicas que se consagran en el Código Nacional de Procedimientos Penales, hacen necesario desarrollar las técnicas y habilidades para garantizar que toda persona que se encuentre acusada o sea víctima de la comisión de un hecho delictivo cuente con conocimientos básicos relativos al tema.

La intervención de personas traductoras e intérpretes en el sistema penal acusatorio es fundamental para asegurar que las personas indígenas y afroamericanas comprendan plenamente sus derechos y el proceso penal. Su rol es crucial para evitar violaciones de derechos humanos y garantizar un acceso equitativo a la justicia.

BENEFICIO INSTITUCIONAL:

- Fortalecimiento del acceso a la justicia:

Al capacitar a personas traductoras e intérpretes en el Sistema Penal Acusatorio, se asegura que las personas indígenas y afroamericanas comprendan plenamente sus derechos y el proceso penal, lo que contribuye a un acceso equitativo y justo a la justicia.

- Reducción de violaciones a los derechos humanos:

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."



La intervención efectiva de personas traductoras e intérpretes ayuda a prevenir violaciones de derechos humanos al garantizar que todas las personas involucradas en el proceso penal, independientemente de su lengua materna, reciban un trato justo y conforme a derecho.

- Mejora de la calidad de los procesos judiciales:

La adecuada traducción e interpretación durante las etapas del proceso penal mejora la calidad de los procedimientos judiciales, asegurando que las declaraciones, pruebas y testimonios sean precisos y comprensibles para todas las partes involucradas.

- Promoción del enfoque de género:

Capacitar a personas traductoras e intérpretes en la aplicación del enfoque de género contribuye a la protección de los derechos de las víctimas de violencia de género y asegura un tratamiento adecuado y respetuoso durante el proceso judicial.

- Cumplimiento de Normativas Nacionales e Internacionales:

Este curso contribuye al cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales sobre derechos humanos y derechos de las personas indígenas, incluyendo el Convenio 169 de la OIT, lo que fortalece la imagen y el compromiso de la FGR con los estándares internacionales.

- Fortalecimiento de la Confianza en el Sistema de Justicia:

Al proporcionar una formación adecuada a las personas traductoras e intérpretes, la FGR promueve la confianza de la sociedad en el sistema de justicia, mostrando un compromiso con la equidad, la transparencia y el respeto a los derechos de todas las personas.

- Desarrollo Profesional de las Personas Traductoras e Intérpretes:

La capacitación mejora las habilidades y conocimientos de las personas traductoras e intérpretes, profesionalizando su labor y asegurando que estén mejor preparadas para desempeñar sus funciones de manera efectiva y ética.

METODOLOGÍA:

La metodología didáctica de enseñanza y aprendizaje de este programa es de tipo andragógico, en donde las personas participantes logran un conocimiento significativo, desarrollando ambientes interactivos donde puedan construir su conocimiento, así como desarrollar las habilidades que requieren para desempeñar de manera eficiente sus funciones.

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."



MATERIAL DE APOYO:

- Presentación de la exposición.
- Materiales multimedia interactivos.
- Vídeos
- Exposición de casos

CONTENIDO TEMÁTICO:

Tema I. Introducción al Sistema Penal Acusatorio.

1. El Sistema Penal Acusatorio y la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia penal.
2. Principios rectores del Sistema Penal Acusatorio.
3. Etapas que conforman el procedimiento penal acusatorio.
 - A. Etapa de investigación.
 - B. Etapa intermedia.
 - C. Etapa de juicio oral.
 - D. Etapa de ejecución de la sentencia.
4. Actos procedimentales.
 - A. Formalidades.
 - B. Audiencias.

Tema II. Derechos y garantías de las personas indígenas en el proceso penal.

1. Introducción.
2. Normativa internacional aplicable.
 - A. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
 - B. Convenio No. 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, 1989.
 - C. Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
 - D. Derechos y garantías observados en un proceso penal en los que estén involucradas personas indígenas.
3. Normativa nacional aplicable.
 - A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tema III. Enfoque de género en el Sistema Penal Acusatorio.

1. Enfoque o perspectiva de género.
2. Identidad de género.
3. Estereotipos de género.
4. Enfoque o perspectiva interseccional.



Tema IV. Aplicación del enfoque o perspectiva de género en el Sistema Penal Acusatorio.

1. Consideraciones especiales durante la investigación y el juicio.
2. Casos con perspectiva de género.
3. Protección de los derechos de las víctimas de violencia de género.

Tema V. Rol de las personas traductoras e intérpretes en casos con enfoque de género.

1. Rol de las personas traductoras e intérpretes en casos con enfoque de género.
2. Sensibilidad y manejo de situaciones delicadas. Asegurar la comprensión y el respeto a las víctimas.
3. Casos de malas prácticas por parte de personas intérpretes y traductoras.

Tema VI. Algunas herramientas para la labor del intérprete- traductor.

1. Vocabulario con perspectiva de género en lengua originaria (*tsotsil*) (UNICH-SEIGEM, Chiapas).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

Para acreditar y tener derecho a la constancia, las personas servidoras públicas deberán ingresar a la plataforma, estudiar los contenidos, revisar las presentaciones interactivas, los video tutoriales, y acreditar las evaluaciones de cada tema, así como la evaluación final con una calificación mínima de 7.0

RECURSOS FINANCIEROS:

Propios de la Fiscalía General de la República

RECURSOS FINANCIEROS ESPECÍFICOS:

NO APLICA

REFERENCIAS DE CONSULTA:

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."



Legislación nacional:

Amparo directo en revisión 6181/2016. Quejosa.

Código Nacional de Procedimientos Penales, [CNPP], reformado, Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2024, (México).

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2001). Informe N° 53/01 CASO 11.565 Ana, Beatriz y Celia González Pérez. México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917, 5 de febrero). Últimas reformas publicadas DOF 02-12-2024,

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (2009). Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. Estado Mexicano. Sentencia de 16 de noviembre. Serie C, No. 205.

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2008, 18 de junio). *Diario Oficial de la Federación*. México.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), reformado. (2024, 16 de diciembre). *Diario Oficial de la Federación*. México.

Ley General de Víctimas (LGV), reformado. (2024, 01 de abril). *Diario Oficial de la Federación*. México.

Reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011. (2011, 10 de junio). *Diario Oficial de la Federación*. México.

Tesis 1a. CLXXXIV/2017 (10a.). (2017, noviembre). Violencia sexual contra la mujer. Reglas para la valoración de su testimonio como víctima del delito. *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Libro 48, Tomo I, página 460.

Tesis 1a./J. 22/2016 (10a.). (2016, abril). Acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Elementos para juzgar con perspectiva de género. *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Libro 29, Tomo II, página 836.

Legislación internacional

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200 A (XXI), 16 de diciembre de 1966.

Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblo Indígenas. (2016).

Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblo Indígenas. (2016).

Naciones Unidas de los Derechos Humanos. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

Naciones Unidas. (2007). Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."



Organización de los Estados Americanos (OEA). (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. San José, Costa Rica.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1957). Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribales, 1957 (núm. 107).

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1989). Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Libros:

Carbonell, M. (2014). *La reforma constitucional de derechos humanos*. Porrúa.

Carbonell, M. (2015). *El ABC de los Juicios Orales en Materia Penal*. Primera edición. Biblioteca básica del Abogado.

Crenshaw, K. (1989). *Desmarginación de la intersección de raza y sexo: Una crítica feminista negra de la doctrina antidiscriminatoria, la teoría feminista y la política antirracista*. University of Chicago Legal Forum.

Facio, A. (1999). *Metodología para el análisis de género del fenómeno legal*", Ediciones LOM Santiago de Chile, pp. 99-136

Ferrer Mac-Gregor, E. y Sánchez, R. (2014). *El nuevo juicio de amparo*. Porrúa.

Jaramillo, I. (2000). *La crítica feminista al derecho, en Género y teoría del derecho*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

Lagarde, M. (2012). *El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia*. UNAM.

Lamas, M. (2013). *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. Porrúa. México

Silva, J. (2013). *Los derechos humanos en México*. Porrúa.

Vela, E. (2021). *Manual para juzgar con perspectiva de género en materia penal*. a Suprema Corte de Justicia de la Nación. México.

Página WEB

IberCultura Viva. (2024, junio 03). *Instructores indígenas crean vocabulario con perspectiva de género para trabajar en comunidades de Chiapas*.

<https://iberculturaviva.org/es/portfolio/instructores-indigenas-crean-vocabulario-con-perspectiva-de-genero-para-trabajar-en-comunidades-de-chiapas/?lang=es>